

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.

VISTO el Expte. Nº BA4-189/92 de la Facultad Regional Buenos Aires, por el que tratan las actuaciones referidas al abandono de servicios del Ingeniero Fernando CARLINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente dejó de cumplir con el desempeño de sus funciones de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario.

Que por el Departamento de Personal se procedió a intimar telegráficamente su reintegro en 72 horas.

Que habiendo sido notificado del abandono de servicios incurrido no justificó el mismo, siendo pasible de las sanciones previstas en el Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos - Ordenanza 613 - Artículo 3º, inciso d).

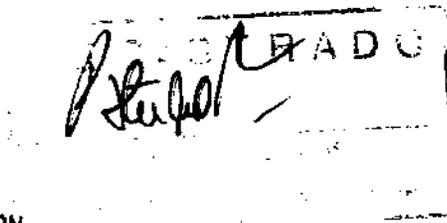
Que por Resolución Nº 1112/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, se resolvió solicitar al Consejo Superior Universitario, la aplicación de la sanción prevista en el artículo 3º, inciso d), de la Ordenanza Nº 613.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las presentes actuaciones y aconsejó separar de sus funciones mediante cesantía al Ingeniero Fernando CARLINI, en su cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario, Grupo "B", en la asignatura Electrónica, a partir del 1º de julio de 1992.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



-2-

atribuciones otorgadas por la ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Separar de sus funciones mediante cesantía al Inge-
niero Fernando CARLINI (L.E. Nº 8.242.139 - Legajo U.T.N. Nº
7979-3) en su cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera
Ordinario, Grupo "B", 1 (una) dedicación simple, en la asignatura
Electrónica, (Ingeniería Electrónica), a partir del 1º de julio
de 1992, por aplicación del artículo 3º, inciso d), de la
Ordenanza 613.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 702/92

mym
A.C.


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO